

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y con el artículo 24 de la Ley 2/1987, de 16 de marzo, de Elecciones a la Asamblea de Extremadura **acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral**, rigiéndose ésta por el siguiente

## PACTO DE COALICIÓN

### 1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral:

UNIDAS POR EXTREMADURA PODEMOS IZQUIERDA UNIDA ALIANZA VERDE

Siglas de la coalición electoral:

PODEMOS-IU-AV

Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):

 UNIDAS POR  
EXTREMADURA

 Podemos  
 izquierda unida  
 Alianza  
Verde


### 2. Ámbito territorial


Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de:

CÁCERES

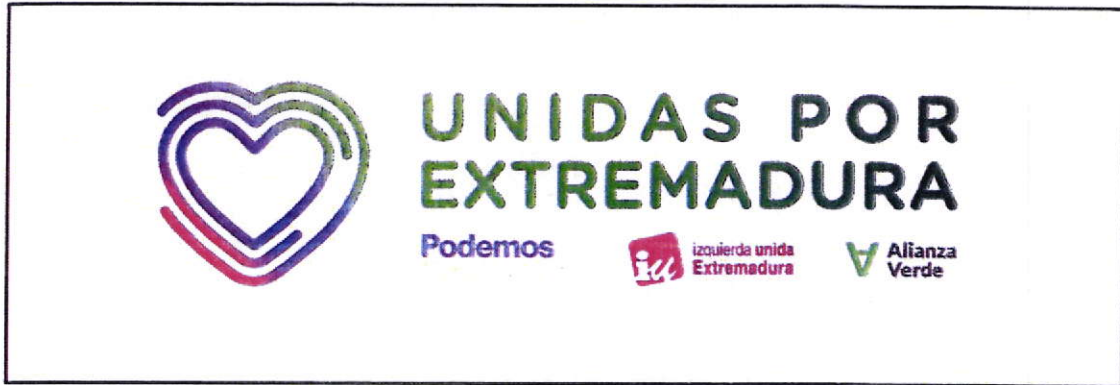
BADAJOS

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

<b>Circunscripción:</b>
CÁCERES
<b>Denominación de la coalición electoral:</b>
UNIDAS POR EXTREMADURA PODEMOS IZQUIERDA UNIDA ALIANZA VERDE
<b>Siglas de la coalición electoral:</b>
PODEMOS-IU-AV
<b>Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg):</b>


<b>Circunscripción:</b>
BADAJOZ
<b>Denominación de la coalición electoral:</b>
UNIDAS POR EXTREMADURA POR EXTREMADURA
<b>Siglas de la coalición electoral:</b>
PODEMOS-IU-AV
<b>Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg):</b>


3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)



4. Órganos de dirección y coordinación

Se crea, como órgano colegiado de decisión política, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, una comisión bajo la denominación de Consejo de Gobierno de la coalición.

Dicho órgano estará compuesto por un número igual de representantes de cada una de las formaciones que componen la coalición, con un máximo de tres representantes por cada una de ellas, y con voto ponderado según los porcentajes siguientes PODEMOS 65 %, IZQUIERDA UNIDA 32%, ALIANZA VERDE 3 %

Todas las decisiones del órgano de gobierno y del comité de campaña se tomarán de manera habitual mediante el consenso de todas las fuerzas políticas integrantes

En los supuestos excepcionales en los que no exista consenso, las decisiones se adoptarán con una mayoría cualificada de 2/3 partes del porcentaje de voto ponderado.

Serán funciones principales del Consejo de Gobierno de la Coalición:

- a) Aprobar y aplicar las directrices de la actividad política de la Coalición, la estrategia política, la acción institucional y las políticas de alianzas.
- b) Representar a la Coalición.
- c) Adoptar cuantas medidas organizativas y administrativas sean adecuadas para el buen fin de la Coalición, definiendo las directrices sobre la administración de los recursos de la Coalición y sus medios económicos, patrimoniales y financieros, garantizando la utilización de mecanismos de financiación independientes de las entidades financieras y transparentes ante la ciudadanía y los medios de comunicación.
- d) Aprobar los presupuestos y las cuentas de la coalición y del grupo parlamentario que deberá ser consensuado en el propio grupo parlamentario.
- e) El nombramiento y/o designación de representantes o de miembros de la Coalición para ocupar cargos representativos, ejecutivos u honoríficos en cualquier institución, entidades, organismos o empresas, ya sea públicas o privadas con los principios de consenso y distribución entre todas las fuerzas políticas integrantes.
- f) La aprobación de las candidaturas en todos los distritos electorales, que deberán ser fiel reflejo de los acuerdos firmados entre las formaciones políticas integrantes.
- g) Cualquier otra que se derive de los pactos de coalición o que sea necesaria para el normal desenvolvimiento de la Coalición tanto administrativa como políticamente.

## 5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral de Extremadura a D.

Jorge Caldera Serrano

Y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE a D.

Adrián Rodríguez Santos

Asimismo, la representación general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan, indicando la circunscripción para la que son designados.

### Representante provincial en la circunscripción y JEP de Cáceres

La coalición designa como REPRESENTANTE PROVINCIAL a D.

José Antonio González Frutos

Y como REPRESENTANTE PROVINCIAL SUPLENTE a D.

Adrián Rodríguez Santos

### Representante provincial en la circunscripción y JEP de Badajoz

La coalición designa como REPRESENTANTE PROVINCIAL a D.

Jorge Caldera Serrano

Y como REPRESENTANTE PROVINCIAL SUPLENTE a D.

Adrián Rodríguez Santos

## 6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D.

Modesto González Valle

Y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D.

Adrián Rodríguez Santos

## 7. Reparto de subvenciones electorales

El funcionamiento económico de la Coalición se realizará de la forma siguiente:

La coalición gastará en campaña una cantidad que permita prever que se finalizará la misma sin deudas. En todo caso, será decidida en el órgano de gobierno de la coalición.

La participación económica en la coalición será:

- PODEMOS: 65 %
- IZQUIERDA UNIDA: 32 %
- ALIANZA VERDE: 3 %

La Coalición tendrá personalidad jurídica durante su existencia y todos sus gastos y contrataciones

electorales terminarán cuando finalice el periodo electoral de acuerdo con las instrucciones del Tribunal de Cuentas, cesando la responsabilidad de los Administradores Electorales.

La Coalición devolverá a través de la subvención electoral correspondiente los gastos de campaña a la organización que haya adelantado los importes independientemente de su participación en la Coalición y si esto no fuese suficiente, se recurrirá a los ingresos institucionales que le corresponde a cada una de las organizaciones que no hubieran podido afrontar esos gastos de campaña.

La coalición no pedirá créditos a los bancos ni a otras entidades financieras. Las vías de financiación de la campaña se basarán en los principios de Transparencia y Participación y de no financiación bancaria.

#### 8. Otras cláusulas

##### **SEPARACIÓN DE ALGUNA FUERZA POLÍTICA**

No podrá separarse de la Coalición ninguna fuerza política hasta la proclamación de los resultados electorales por las Juntas Electorales correspondientes. En caso contrario, la fuerza política disidente renuncia, desde este momento y con toda la solemnidad que sea necesaria, a concurrir a las elecciones separadamente o mediante la fórmula de personas candidatas independientes; renuncia también a impugnar las candidaturas de la Coalición o a la proclamación de las personas candidatas de esta; renuncia a reclamar percepciones económicas percibidas por la coalición, a los eventuales derechos de representación, presencia mediática o institucional y a cualquier otra acción que pueda dificultar o imposibilitar la concurrencia electoral de la Coalición.

Los anteriores apartados quedarán sin efecto en el supuesto de que una formación política sea excluida de la candidatura.

##### **Representantes electorales**

Las personas representantes generales y administradores generales de la coalición actuarán de forma mancomunada.



# UNIDAS POR EXTREMADURA

Podemos



Izquierda unida  
Extremadura



Alianza  
Verde

Jorge Caldera Serrano, con DNI \_\_\_\_\_ representante general de la Coalición UNIDAS POR EXTREMADURA PODEMOS IZQUIERDA UNIDA ALIANZA VERDE (PODEMOS-IU-AV) en relación con escrito de fecha 11 de abril de 2023 nº de registro 1363 se comunica:

PRIMERO. - En relación con la deficiencia referida a la denominación de la candidatura en a la circunscripción de Badajoz advertido error material se comunica que la denominación correcta es UNIDAS POR EXTREMADURA PODEMOS IZQUIERDA UNIDA ALIANZA VERDE (PODEMOS-IU-AV) y no como por error aparece en escrito inicial UNIDAS POR EXTREMADURA POR EXTREMADURA.


SEGUNDA. - En relación con la no presentación de la aceptación de la representación general por parte de titular y suplente de la coalición se adjunta la aceptación de la misma advertido error material al adjuntar por duplicado la aceptación de los administradores generales y no de los representantes generales.

Mérida a 12 de abril de 2023

JUNTA ELECTORAL DE EXTREMADURA	
12 ABR. 2023	
ENTRADA	1405
SALIDA	

JFC 2023003062 20/04/2023 12:39

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

<b>Circunscripción:</b>
CÁCERES
<b>Denominación de la coalición electoral:</b>
UNIDAS POR EXTREMADURA PODEMOS IZQUIERDA UNIDA ALIANZA VERDE
<b>Siglas de la coalición electoral:</b>
<b>Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg):</b>


<b>Circunscripción:</b>
BADAJOS
<b>Denominación de la coalición electoral:</b>
UNIDAS POR EXTREMADURA PODEMOS IZQUIERDA UNIDA ALIANZA VERDE
<b>Siglas de la coalición electoral:</b>
PODEMOS-IU-AV
<b>Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg):</b>
